



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE QUE INDICA, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION Y DOÑA GRACIELA CRISTINA OJEDA GOMEZ.

RESOLUCION N° 015/0322

PUNTA ARENAS, 01 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley de presupuesto Público para el año 2014; la Resolución N°133 del 27 de junio del 2014 que nombra a la Sra. Rosalía Elgueda Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio; El contrato suscrito por las partes con fecha 01 de marzo de 2008 de 2012; carta de fecha 19 de agosto de 2014, emitida por doña Graciela Cristina Ojeda Gómez; la modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 01 de octubre de 2014; los demás antecedentes tenidos a la vista, las necesidades de la Institución y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Graciela Cristina Ojeda Gómez es dueña de un inmueble ubicado en calle Lautaro Navarro N°1111, 1er. piso, Local N° 7, de la ciudad de Punta Arenas.

2.- Que, con fecha 01 de marzo de 2008, doña Graciela Cristina Ojeda Gómez y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su directora Regional, suscribieron un contrato de arriendo sobre el inmueble individualizado en el numeral precedente. Este contrato se aprobó mediante Resolución Exenta N° 015/213 de fecha 25 de marzo de 2008.

3.- Que, establece el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de marzo de 2008, en su cláusula segunda, que, "La renta mensual será la cantidad de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos), que se reajustara semestralmente de acuerdo al alza que experimente el índice de precios al consumidor (IPC).

4.- Que mediante carta de fecha 19 de agosto de 2014, doña Graciela Cristina Ojeda Gómez, informa respecto a una modificación del valor de arriendo mensual, el cual se incrementara en un 25% a partir del mes de octubre del año 2014.

5.- Que, las partes con fecha 1º de Octubre del año 2014, de común acuerdo modifican el contrato suscrito por ellas con fecha 01 de marzo de 2008, en el sentido de efectuar una modificación en el canon de arriendo establecido por la cláusula segunda del contrato primitivo.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en Calle Lautaro Navarro Nº 1111, 1er. Piso Oficina Nº7, de la ciudad de Punta Arenas, suscrito por las partes con fecha 01 de Octubre de 2014, cuyo texto del contrato es de tenor siguiente:

**MODIFICACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE
GRACIELA OJEDA GOMEZ
A
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION**

En Punta Arenas, a 01 de Octubre de 2014, comparece **Doña GRACIELA CRISTINA OJEDA GOMEZ**, Cedula de identidad Nº 8.561.413-4, Chilena, con domicilio comercial en calle Ignacio Carrera Pinto 267 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **ARRENDADOR** y por otra parte como "**ARRENDATARIO**", la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut 70.072.600-2, Corporación autónoma, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (T y P) doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad Nº 6.373.706-2, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro Nº1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Antecedentes.-

Uno).- Doña Graciela Cristina Ojeda Gómez es dueña de un inmueble **ubicado en calle Lautaro Navarro Nº1111 1er. piso, Local Nº 7, de la ciudad de Punta Arenas.**

Dos).- Con fecha 01 de marzo de 2008, doña Graciela Cristina Ojeda Gómez y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su directora Regional, suscribieron un contrato de arriendo sobre el inmueble individualizado en el numeral precedente. Este contrato se aprobó mediante Resolución Exenta Nº 015/213 de fecha 25 de marzo de 2008.

Tres) Que, establece el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de marzo de 2008, en su cláusula segunda, que, "La renta mensual será la cantidad de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos), que se reajustara semestralmente de acuerdo al alza que experimente el índice de precios al consumidor (IPC).

Cuatro).- Que mediante carta de fecha 19 de agosto de 2014, doña Graciela Cristina Ojeda Gómez, informa respecto a una modificación del valor de arriendo mensual, el cual se incrementara en un 25% a partir del mes de octubre del año 2014.

SEGUNDO: De la Modificación del contrato.-

Mediante el presente acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato suscrito por ellas con fecha 01 de marzo de 2008, en el sentido de efectuar una modificación en el canon de arriendo establecido por la cláusula segunda del contrato primitivo, el cual queda establecido de la siguiente manera:

“SEGUNDO: La renta mensual será la cantidad de \$ 198.299.- (Ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos), que se reajustará semestralmente de acuerdo al alza que experimente el índice de precios al consumidor (I.P.C.). La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, depositándose en la Cuenta Corriente N°290-03915-00 del Banco de Chile a nombre de Graciela Ojeda Gómez, comprometiéndose el arrendador a la entrega de copia del comprobante de depósito en el domicilio del arrendatario y este último a entregar un recibo o comprobante de pago del respectivo arriendo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que para todos los efectos se entenderá como comprobante del pago de arrendamiento las boletas de depósitos realizados en el banco. Pasado estos primeros diez días y si el arrendatario incurriere en mora, se le recargara la renta de arriendo el interés máximo convencional por cada día de atraso”.

TERCERO: De la vigencia de la modificación.-

En consideración a la forma de pago pactada, la modificación señalada precedentemente tendrá vigencia a contar del día 01 octubre del año 2014.

CUARTO: En lo no modificado.-

En todo lo no modificado, continua plenamente vigente el contrato suscrito entre las partes, con fecha 01 de marzo de 2008.

QUINTO: De la Personería.-

La personería de Doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en la Resolución N° 015/133 de fecha 27 de Junio de 2014, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

SEXTO: De las Copias.-

La presente modificación de contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de La Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder del arrendador.

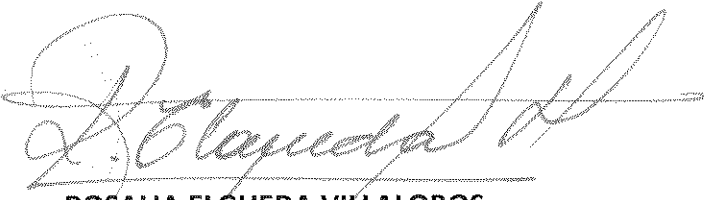
Hay firmas.-

2- **DEJESE CONSTANCIA**, que previa lectura, ratificaron y firmaron la modificación de contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y doña Graciela Cristina Ojeda Gómez, en calidad de arrendataria.

3.- **TENGASE PRESENTE**, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, la carta de fecha 19 de agosto de 2014, doña Graciela Cristina Ojeda Gómez, en virtud de la cual informa respecto a una modificación del valor de arriendo mensual, el cual se incrementara en un 25% a partir del mes de octubre del año 2014.

4.- Impútese el gasto que genere la presente modificación de contrato al Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002, Subasignación 000, rubro 0, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)**


ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (TP) DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REV/RSG/rsg
Distribución:

- Interesado.
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Planificación
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes ✓

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS,	27.10.2014
PROGRAMA	01
CUENTA	2209002
MONTO EN \$	95840. 00172
FIRMA	

